



III LEGISLATURA

CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Periodo Ordinario del  
Primer Año de Ejercicio

## Sesión Ordinaria

Ciudad de México, a 12 de septiembre de  
2024  
Año 1, Núm. 04

**Presidenta**  
**C. Diputada Martha Soledad Ávila Ventura**

### Índice

Asistencia.	Pág. 01
Orden del día.	Pág. 03
<b>Acta</b>	
Acta de la Sesión Ordinaria del día martes 10 de septiembre 2024.	Pág. 06

### Comunicados

Comunicado del Consejo Honorario para la Memoria de México del Archivo General de la Nación, mediante el cual remiten un Pronunciamiento para que se concluyan los trabajos de armonización de la Ley General de Archivos en las Entidades Federativas.	Pág. 07
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

### **Iniciativas**

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 2 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, en materia de sellos de clausura; que suscribe el Diputado Royfid Torres González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Pág. 08

### **Acuerdos**

Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, para que una vez que se reciba la Minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, enviada por el Congreso de la Unión, la Mesa Directiva de este Congreso convoque a Sesión inmediata al Congreso de la Ciudad de México en su carácter de miembro del Constituyente Permanente.

Pág. 09

### **Citatorio**

Citatorio a la Sesión Solemne que tendrá lugar el día martes 17 de septiembre de 2024 a las 09:00 horas.

Pág. 10

*(13:03 Horas)***LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA.-** Buenas tardes.

Se da cuenta del número de diputadas y diputados presentes a fin de verificar que existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO.-** Con mucho gusto, diputada Presidenta.

Ciérrese el sistema electrónico de pase de asistencia, por favor.

Lista de Asistencia:

Fecha y Hora 12-09-2024 13:04:18

Asistentes: 65

**Nombre Grupo Parlamentario Asistencia**

ÁLVAREZ CAMACHO DANIELA GICELA PAN Normal

ÁLVAREZ SOTO LAURA ALEJANDRA PAN Normal

ARIAS CONTRERAS NORA DEL CARMEN BÁRBARA PRD Normal

ATAYDE RUBIOLO ANDRÉS PAN Normal

ÁVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD MORENA Normal

AYALA ZÚÑIGA YURIRI MORENA Normal

BARRAGÁN SÁNCHEZ DIANA PT Normal

BATRES GUADARRAMA VALENTINA MORENA Normal

BRAVO ESPINOSA XÓCHITL MORENA Normal

BUENDÍA GARCÍA ANA LUISA MORENA Normal

CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO APPT Normal

CHÁVEZ GARCÍA LUIS ALBERTO MORENA Normal

CHÁVEZ SEMERENA FEDERICO PAN Normal

CRUZ FLORES MIRIAM VALERIA MORENA Normal

ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA ADRIANA MORENA Normal

ESTRADA BARBA ELVIA GUADALUPE PVEM Normal

GARCÍA GONZÁLEZ PAULO EMILIO MORENA Normal

GARCÍA LORIA OMAR ALEJANDRO PRI Normal

GARCÍA ORTEGA YOLANDA PVEM Normal

GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO PAN Normal

GARZA DE LOS SANTOS OLIVIA PAN Normal

GÓMEZ OTEGUI LEONOR MORENA Normal

GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH PT Normal

GUIJOSA HERNÁNDEZ CÉSAR EMILIO MORENA Normal

GUILLÉN ORTIZ FRIDA JIMENA PAN Normal

HACES LAGO PEDRO ENRIQUE MORENA Normal

HARO JIMÉNEZ LETICIA APMCFI Normal

JUÁREZ LÓPEZ JUANA MARÍA MORENA Normal

LARIOS PÉREZ TANIA NANETTE PRI --

LEDESMA ALPIZAR LUISA FERNANDA MC Normal

LOBO RODRIGUEZ VÍCTOR HUGO MORENA Normal

LÓPEZ MARTÍNEZ YOLANDA ALICIA PVEM  
Normal

MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ANGEL  
MORENA Normal

MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO MORENA  
Normal

MATEOS HERNÁNDEZ ELIZABETH MORENA  
Normal

MONTES DE OCA DEL OLMO CLAUDIA PAN Normal

MORALES RAMOS MARÍA DEL ROSARIO APPT  
Normal

MORENO RIVERA ISRAEL PVEM Normal

NUÑEZ LÓPEZ NÉSTOR MORENA Normal

PERALTA LEÓN REBECA PVEM Normal

PÉREZ CORDOVA PAULA ALEJANDRA MORENA  
Normal

PÉREZ ROMERO CLAUDIA SUSANA PAN Normal

RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA PAN  
Normal

ROMO DE VIVAR GUERRA VÍCTOR HUGO  
MORENA Normal

ROSALES MEDINA ERIKA LIZETH APPT Normal

RUBIO GUALITO JUAN ESTUARDO PVEM Normal

RUBIO TORRES RICARDO PAN Normal

RÚIZ AGUILAR BRENDA FABIOLA MORENA  
Normal

SALDAÑA CHAIREZ MIRIAM PT Normal

SALGADO VIRAMONTES LIZZETTE PAN Normal

SÁNCHEZ BARRIOS ESTHER SILVIA APMCFI  
Normal

SÁNCHEZ CHÁVEZ ILIANA IVON PVEM Normal

SÁNCHEZ FLORES MARIO ENRIQUE PAN Normal

SÁNCHEZ MIRANDA ANDRÉS PAN Normal

SESMA SUÁREZ JESÚS PVEM Normal

TALAYERO PARIENTE MANUEL PVEM Normal

TORRES GONZÁLEZ ROYFID MC Normal

TORRES GUERRERO RAÚL DE JESÚS PAN Normal

TREJO PÉREZ PABLO PRD Normal

URRIZA ARELLANO PATRICIA MC Normal

VADILLO OBREGÓN CECILIA MORENA Normal

VANEGAS TAPIA JUDITH MORENA Normal

VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL PVEM Normal

VILLANUEVA ALBARRÁN GERARDO APPT Normal

VILLARREAL CANTÚ ERNESTO PT Normal

ZÁRATE SALGADO FERNANDO MORENA Normal

¿Falta alguna diputada o algún diputado de pasar lista de asistencia?

La diputada Larios estaba en el pleno.

Diputada Larios: presente

Gracias.

Se cierra el sistema de viva voz de pase de asistencia.

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 66 diputadas y diputados. Hay quórum.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se abre la sesión.

Pregunte la Secretaría al pleno en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**EL C. SECRETARIO.-** Con mucho gusto, diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno si es de dispensarse la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Gracias.

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Secretario.

Esta Presidencia deja constancia que el orden del día está integrado por 25 puntos.

### ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

### COMUNICADOS

4.- UNO, DEL CONSEJO HONORARIO PARA LA MEMORIA DE MÉXICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN UN PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SE CONCLUYAN LOS TRABAJOS DE ARMONIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

### INICIATIVAS

5.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

6.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE CREAR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA,

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

7.- CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (EN MATERIA DE CENSOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN); SUSCRITA POR LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN Y VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, TODOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

8.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5°. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 138 BIS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN.

9.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

10.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS

**HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN MATERIA DE ACCESO LABORAL DE PERSONAS TRANSEXUALES, TRAVESTIS Y TRANSGÉNERO AL SERVICIO PÚBLICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.**

**11.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**12.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, (EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA); SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELVIA GUADALUPE ESTRADA BARBA Y VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, TODOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**13.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO, Y SE RECORRE EL SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 90, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA REGULADORA DE DROGAS A CARGO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO; INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**14.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**15.- CON PROYECTO DE DECRETO, QUE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A**

**RECIBIR ANTEOJOS GRADUADOS CADA CICLO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ Y VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, TODOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**16.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 111 BIS, AL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**17.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX, POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

#### ACUERDOS

**18.-ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE UNA VEZ QUE SE RECIBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, ENVIADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO CONVOQUE A SESIÓN INMEDIATA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE.**

#### PROPOSICIONES

**19.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS ALCALDES ENTRANTES DE LAS 16 DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES PARA EL BIENESTAR DE LOS SERES SINTIENTES DE ESTA CIUDAD DE**

MÉXICO, EN EL MARCO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICADA A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

20.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VOLVER A IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE FOTOMULTAS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EFICIENTAR LA LLEGADA DE TRENES EN LA LÍNEA 8 DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

22.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN APEGO A SUS ATRIBUCIONES, IDENTIFIQUEN EN VISITAS DE VERIFICACIÓN LOS PUNTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS IRREGULARES SIN PERMISO Y/O AVISOS Y QUE NO ESTÉN CLASIFICADOS COMO GIROS DE IMPACTO VECINAL Y DE IMPACTO ZONAL, PREVISTOS EN LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PROCEDAN A CLAUSURAR EL INMUEBLE O A RETIRARLOS DE LA VÍA PÚBLICA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.

23.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS MINISTRAS, MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL A DICHO PODER, Y EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE EL PUEBLO DE MÉXICO, DE MANERA VOLUNTARIA E INEQUÍVOCA Y EN ARAS DE COMBATIR EL NEPOTISMO Y LA CORRUPCIÓN, PRESENTEN PÚBLICAMENTE: PRIMERO.- SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES, FISCALES Y DE CONFLICTO DE INTERÉS, Y SEGUNDO. - SU DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE LOS VÍNCULOS DE AFINIDAD, FAMILIARES O DE PARENTESCO, CON OTRO U OTROS SERVIDORES PÚBLICOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, TRABAJADORES O COMISIONADOS QUE LABOREN O SE ENCUENTREN ADSCRITOS A ESE MISMO PODER; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

24.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERZEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE ORIENTACIÓN, DEFENSA, Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

25.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER CONSTITUCIONAL Y EN DEFENSA DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, RETOME DE INMEDIATO SUS LABORES EN SU TOTALIDAD. ASIMISMO, SE EXHORTA A EVITAR CUALQUIER ACCIÓN QUE PUEDA INTERPRETARSE COMO UN ABUSO DE PODER, GARANTIZANDO QUE TODAS LAS PERSONAS, SIN EXCEPCIÓN,

**PUEDAN ACCEDER A LA JUSTICIA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el acta de la sesión anterior.

**EL C. SECRETARIO.-** Con gusto, diputada Presidenta.

Esta Secretaría le informa que el acta de referencia ha sido publicada en la Gaceta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante, diputado Secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno si es de aprobarse el acta de referencia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ◆ III LEGISLATURA ◆

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

### **PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, con una asistencia de 58 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión. Inmediatamente se dispensó la lectura del Orden del Día, dejando constancia que estuvo compuesta por 34 puntos. Asimismo, se aprobó el Acta de la Sesión anterior.

Acto seguido, la Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remite por parte del Tribunal Electoral de la Ciudad de México diversas Sentencias relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. El Pleno quedó debidamente enterado. Se remitió a las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva así como a la Junta de Coordinación Política y se instruyó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México, a dar el seguimiento legal correspondiente.

Enseguida, la Presidencia informó que se recibió un comunicado por parte de la Cámara de Senadores, mediante el cual remite el Acuerdo por el que se constituye la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores para la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión. El Pleno quedó debidamente enterado.

La Presidencia informó que el asunto enlistado en el numeral 23, fue retirado del Orden del Día.

Asimismo, la Presidencia informó que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 87 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, en materia del Derecho a un Apoyo Económico Vitalicio para las Personas Medallistas en los Juegos Paralímpicos; suscrita por el Doctor Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se informó que las Iniciativas de Ley quedarán bajo el resguardo de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y serán turnadas para su análisis y dictamen al momento en que queden instaladas las Comisiones, de conformidad con el acuerdo CCMX/III/JUCOPO/1A/005/2024,

A continuación, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del grupo parlamentario de MORENA; para presentar una iniciativa ante el Congreso de la Unión, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 6 de la Ley General de Salud. Se



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ◆ III LEGISLATURA ◆

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

suscribieron a la iniciativa de referencia, diversos diputadas y diputados, así como el grupo parlamentario de MORENA.

También, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Claudia Montes de Oca del Olmo, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación de la Ciudad de México en materia de trastornos del aprendizaje.

### **PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**

Acto seguido, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, a nombre propio y de varias diputadas y diputados, todos integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en materia de Sistemas de Captación de Agua Pluvial y Pago por Reembolso, cuando los usuarios tengan que adquirir el recurso en tiempos de sequía.

Enseguida, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 5° y se adiciona la fracción V Bis al artículo 91 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, en materia de Prevención del Suicidio.

Así también, la Presidencia concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Trejo Pérez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México; de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, en materia de Plazos.

### **PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**

A continuación, la Presidencia concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Martínez Urincho, integrante del grupo parlamentario de MORENA; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el inciso B) del numeral 4 del Apartado B del artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad de remuneración a las mujeres por trabajo de igual valor. Se suscribió a la iniciativa de referencia el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ◆ III LEGISLATURA ◆

### COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Inmediatamente, la Presidencia concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Rubio Torres, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 256 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Servidores Públicos.

De igual forma, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Yolanda García Ortega a nombre propio y de varias diputadas y diputados, todos integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en materia de Uso de Agua Residual Tratada.

También, la Presidencia concedió el uso de la palabra al diputado Pedro Enrique Haces Lago, integrante del grupo parlamentario de MORENA; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud de la Ciudad de México en materia de Salud Digital. Se suscribió un diputado a la iniciativa de referencia.

La Presidencia dio la bienvenida al Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría, al Sindicato de Trabajadores de la Secretaría del Bienestar, al Sindicato Auténtico de Trabajadores del Congreso de la Ciudad de México y al Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE y a los médicos tlalpenses.

Enseguida, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Iliana Ivón Sánchez Chávez, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el último párrafo del artículo 87, así como el primer y segundo párrafo del artículo 93 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Se suscribió a la iniciativa de referencia el grupo parlamentario de MORENA.

A continuación, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Luisa Buendía García, integrante del grupo parlamentario de MORENA; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 211-Ter y un párrafo al artículo 334, ambos del Código Penal para el Distrito Federal, a fin de agravar la usurpación de identidad a través del empleo de tecnologías de la transformación e inteligencia artificial.

Posteriormente, la Presidencia concedió el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, integrante del grupo parlamentario de MORENA; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal.



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ◆ III LEGISLATURA ◆

### COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Asimismo, la Presidencia concedió el uso de la palabra al diputado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, integrante del grupo parlamentario de MORENA; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reforma al Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para la creación de un mecanismo de consulta y participación de las personas con discapacidad, por el que se reforman los artículos 1 y 2 y se adiciona un Capítulo VI Bis con una Sección Primera, con los artículos: 166 Bis y 166 Bis 1, así como una Sección Segunda con los artículos: 166 Bis 2, 166 Bis 3, 166 Bis 4, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Se suscribió un diputado a la iniciativa de referencia.

Así también, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Tania Nanette Larios Pérez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan y modifican diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal.

Enseguida, la Presidencia dio cuenta del Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/006/2024, de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueba la realización de la Sesión Solemne del Informe y Comparecencia de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, el Doctor Martí Batres Guadarrama, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México; asimismo, se instruyó su lectura. En votación económica se aprobó el acuerdo de referencia. El Pleno quedó debidamente enterado. Se instruyó su notificación a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, así como a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

De igual manera, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Miriam Valeria Cruz Flores, integrante del grupo parlamentario de MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo, mediante el cual este Congreso de la Ciudad de México, llama a encontrar una solución pacífica basada en el diálogo, garantizando la escucha para las partes involucradas y de común acuerdo relacionado a los sucesos por la “Reapertura de la Biblioteca San Gregorio” en la Alcaldía Xochimilco y se exhorta a la Alcaldía Xochimilco y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. De conformidad con el Acuerdo CCDMX/IIIL/JUCOPO/1A/005/2024, se informó que la presente proposición quedará bajo el resguardo de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y se turnará para su análisis y dictamen al momento en que queden instaladas las Comisiones.

Acto seguido, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; para presentar una proposición de urgente y obvia resolución, por el que

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

se exhorta, de manera cordial y respetuosa a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que informe el estatus que guarda la Aplicación del Tamiz Neonatal Ampliado. Se suscribió un diputado al punto de acuerdo de referencia. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Asimismo, en votación económica se aprobó la propuesta. Se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Enseguida, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Haro Jiménez, integrante de la asociación parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente; para presentar una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas de la Ciudad de México, para que de manera coordinada y con motivo del inicio del Ciclo Escolar 2024-2025 se refuercen en la Capital las campañas educativas y de sensibilización sobre el Proyecto “Escuelas de Captación”. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Asimismo, en votación económica se aprobó la propuesta. Se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

De igual forma, la Presidencia concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Martínez Urincho, integrante del grupo parlamentario de MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que el pleno del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, solicita respetuosamente a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, así como al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que, en el ámbito de sus competencias, investiguen, conozcan y en su caso determinen las amonestaciones o sanciones procedentes sobre los actos de violencia física, verbal, simbólica y de género a los que se sujetan las personas participantes en los llamados “Reality Show”, que se transmiten en horarios familiares y estelares de las televisoras mexicanas y en sus respectivas plataformas digitales. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Asimismo, en votación económica se aprobó la propuesta. Se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Miriam Saldaña Chairez, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; para presentar una proposición con punto de acuerdo, mediante la cual se exhorta al Congreso de la Ciudad de México para que se implementen las acciones necesarias, con el fin de que se realicen Procesos de Consulta Ciudadana a los habitantes de la Ciudad, mediante los que propongan espacios en su comunidad que puedan ser considerados para que se instalen Unidades de Transformación y Organización Para la Inclusión y la Armonía Social (UTOPIÁS) en la Ciudad de México. De conformidad con el Acuerdo CCDMX/IIIL/JUCOPO/1A/005/2024, se

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

informó que la presente proposición quedará bajo el resguardo de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y se turnará para su análisis y dictamen al momento en que queden instaladas las Comisiones.

La Presidencia informó que se recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Comisión de Derechos Humanos, ambas de la Ciudad de México, para unificar protocolos de denuncias orientados a privilegiar los derechos humanos de los repartidores por aplicación, enfocándose en prevenir el acoso y la violencia de género; suscrita por la diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, integrante de la asociación parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente. De conformidad con el Acuerdo CCDMX/IIIL/JUCOPO/1A/005/2024, se informó que la presente proposición quedará bajo el resguardo de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y se turnará para su análisis y dictamen al momento en que queden instaladas las Comisiones.

A continuación, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del grupo parlamentario de MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta de manera atenta y respetuosa a la persona Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones gire las instrucciones necesarias a fin de brindar capacitación constante en materia de Prevención del Suicidio al Personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al Heroico Cuerpo de Bomberos, ambos de la Ciudad de México. Se suscribió una diputada al punto de acuerdo de referencia. De conformidad con el Acuerdo CCDMX/IIIL/JUCOPO/1A/005/2024, se informó que la presente proposición quedará bajo el resguardo de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y se turnará para su análisis y dictamen al momento en que queden instaladas las Comisiones.

También, la Presidencia concedió el uso de la palabra al diputado Paulo Emilio García González, integrante del grupo parlamentario de MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Licenciado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Alcalde de Coyoacán, para que de acuerdo con sus facultades, remita a esta Soberanía un Informe Pormenorizado, fundado y motivado de la Obra de Construcción del proyecto inmobiliario denominado Orquídea Coyoacán, ubicado en Calzada de Tlalpan 2899, Colonia El Reloj, demarcación territorial Coyoacán, consistente en permisos para su construcción, alcances de obras de mitigación, dictamen de impacto ambiental, constancia de la publicitación vecinal, así como los informes que han rendido, en su caso, los verificadores del Instituto de Verificación Administrativa adscritos a la Alcaldía, referente a que se cumpla con los permisos

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

y requerimientos necesarios para la construcción de la obra, y en caso de que se encuentre alguna irregularidad, se realicen las acciones administrativas a las que haya lugar. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Asimismo, en votación económica se aprobó la propuesta. Se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, la Presidencia concedió el uso de la palabra al diputado César Emilio Guijosa Hernández, integrante del grupo parlamentario de MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral de la Ciudad de México para que dentro de su suficiencia presupuestal y programa establecido promueva el Principio de Máxima Publicidad para que las y los Ciudadanos se involucren en los Procedimientos de Presupuesto Participativo y Comisiones de Participación Comunitaria. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. Asimismo, en votación económica se aprobó la propuesta. Se remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 32, fue retirado del Orden del Día.

Enseguida, la Presidencia informó que se recibieron dos Efemérides:

La primera, con motivo del Natalicio el 8 de septiembre de Doña Josefa Ortiz; suscrita por el diputado Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

La segunda, con motivo del 10 de septiembre, “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”; la Presidencia concedió el uso de la palabra a la diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Finalmente, la Presidencia informó que se recibió el oficio ST/CCDMX/III/JUCOPO/1A/004/2024 mediante el cual se remite un Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México para que, una vez que se reciba la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma del Poder Judicial, enviada por el Congreso de la Unión, la Mesa Directiva de este Congreso, convoque a Sesión inmediata al Congreso de la Ciudad de México en su carácter de miembro Constituyente Permanente.

Agotados los asuntos en cartera, siendo las trece horas con treinta minutos la Presidencia levantó la Sesión, y citó para la próxima Sesión Ordinaria, la cual



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ◆ III LEGISLATURA ◆

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

tendrá verificativo el día jueves 12 de septiembre de 2024 a partir de las 10:00 horas.



**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, Secretario.

Se recibió un comunicado del Consejo Honorario para la Memoria de México del Archivo General de la Nación, mediante el cual remite en un pronunciamiento para que se concluyan los trabajos de armonización de la Ley General de Archivos en las Entidades Federativas, el pleno queda debidamente enterado.

Los comunicados quedarán bajo resguardo de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y se turnarán en el momento en que queden instaladas las comisiones correspondientes.

**Oficio:** AGN/CHMHM/P/020/2024

**Expediente:** AGN/IS.4/4/2023

**Asunto:** Se comparte el  
Pronunciamiento CHMHM/01/2023.

Ciudad de México, a 10 de septiembre del 2024.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Hago de su conocimiento que el 01 de junio de 2023 se celebró la Sesión Instalación del Consejo Honorario para la Memoria Histórica de México (Consejo Honorario) del Archivo General de la Nación, cuya función principal es la de ser un espacio de diálogo y reflexión entre personas de trayectoria distinguida en las materias de arte, archivos, cultura, historia, derecho, periodismo o cualquier área del conocimiento afin, con el objeto de difundir y proyectar el derecho a la memoria de la Nación, tal como lo prevé el artículo Primero del *Acuerdo que constituye el Consejo Honorario para la Memoria Histórica de México*, cuyo enlace de consulta se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de abril de 2023.

Bajo ese contexto, durante la sesión antes mencionada, el Consejo Honorario determinó urgente hacer un atento llamado a los Congresos Estatales con la finalidad de que desde el ámbito de su competencia concluyan los trabajos para armonizar la Ley General de Archivos (LGA) en sus respectivas Entidades Federativas, toda vez consideran impacta directamente en el derecho a la memoria de la Nación.

De ahí que quien suscribe, formalizara el *Pronunciamiento CHMHM/01/2023, dirigido a los Congresos Estatales en materia de armonización de la Ley General de Archivos*, de conformidad con el mecanismo aprobado por el Consejo Honorario durante su Primera Sesión Ordinaria de 2023, celebrada el 19 de octubre de ese año, mismo que se comparte para pronta referencia.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar de su valioso apoyo a efecto de que el Pronunciamiento CHMHM/01/2023 sea difundido entre las personas legisladoras del H. Congreso de la Ciudad de México para su conocimiento.

**Artículo Primero.** Se constituye el Consejo Honorario para la Memoria Histórica de México, el cual tiene la función de ser el espacio de diálogo y reflexión donde intervengan personas con una trayectoria distinguida en las siguientes materias: arte, archivos, cultura, historia, periodismo o cualquier área del conocimiento afin; su operación y funcionamiento se sujetará a los siguientes lineamientos: 1.-



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, no sin antes referir que la presente comunicación encuentra su fundamento en lo dispuesto por los numerales Quinto y Octavo, fracción V, de los *Lineamientos del Consejo Honorario para la Memoria Histórica de México*<sup>2</sup>, cuya enlace de consulta se publicó en el DOF el 03 de abril de 2023 y su reforma de 19 de junio de 2024, los cuales habilitan al que suscribe para Presidir esta instancia colegiada y representarla ante cualquier autoridad.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE**



**DR. CARLOS ENRIQUE RUIZ ABREU**

---

<sup>2</sup> **Quinto.** El Consejo Honorario será presidido por el Director General del Archivo General, quien en todo momento será responsable de su correcta integración y funcionamiento, por lo que será el encargado de realizar las invitaciones a las personas que considere deben fungir como Consejeras.

**Octavo.** La persona titular de la Presidencia del Consejo Honorario tendrá las siguientes atribuciones: **V.** Representar al Consejo Honorario ante cualquier autoridad.



PRONUNCIAMIENTO CHMHM/01/2023

DIRIGIDO A LOS CONGRESOS ESTATALES EN MATERIA  
DE ARMONIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS

Durante la Sesión de Instalación del Consejo Honorario para la Memoria Histórica de México (Consejo Honorario) del Archivo General de la Nación (AGN), el 01 de junio de 2023, se abordó lo relativo a la importancia de realizar un llamado urgente a que se concluyan los trabajos para que se armonice la Ley General de Archivos (LGA) en todas las Entidades Federativas.

Por lo anterior, quienes integramos esta instancia colegiada emitimos el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

El 15 de junio de 2019 entró en vigor la LGA, en la que se establecieron los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquiera de las instituciones públicas del país.

Así mismo, dicha legislación estableció el 15 de junio de 2020 como término para que las legislaturas de cada Entidad Federativa armonizaran sus ordenamientos en materia de archivos, en las cuales se regulen los Sistemas Locales de Archivos, incluyendo lo relativo a:

- El establecimiento de un Consejo Local de Archivos como órgano de coordinación del Sistema Local, así como su integración, atribuciones y funcionamiento, debiendo ser estos equivalentes a los previstos para el Consejo Nacional de Archivos.
- La creación de un Archivo General Estatal como organismo descentralizado y con suficiencia presupuestal para ser la entidad especializada en materia de archivos, el cual deberá tener entre sus atribuciones, lo concerniente a generar los mecanismos necesarios para que el Consejo Local de Archivos cumpla con sus atribuciones.

Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 71, y Cuarto transitorio, primer párrafo, de la LGA<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 71. Las leyes de las entidades federativas regularán los Sistemas locales, los cuales contarán con un Consejo Local, como órgano de coordinación. --- Asimismo, se deberá prever la creación de un archivo general como la entidad especializada en materia de archivos. Su titular deberá tener nivel de subsecretaría, titular de unidad administrativa o su equivalente. --- En los Consejos Locales participarán los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, según corresponda, en los términos de la legislación de cada entidad federativa. --- El cumplimiento de las atribuciones de los Consejos Locales estará a cargo de los archivos generales o las entidades especializadas en materia de archivos a nivel local, según corresponda. --- Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas locales equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional. Cuarta. En un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las legislaturas de cada entidad federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la presente Ley.

Ahora bien, es importante destacar que hasta en tanto los Congresos Locales no realicen las acciones necesarias para que se aprueben sus leyes armonizadas en materia de archivos y se generen condiciones para la constitución tanto de su Consejo Local de Archivos, como la creación de su Archivo General Estatal, como organismo descentralizado y con suficiencia presupuestal, las acciones que puede emprender el Consejo Nacional de Archivos se ven limitadas, pues aunque el mismo se instaló desde el 13 de septiembre de 2019, no cuenta con la representación de todas las Entidades Federativas, tal como lo señala el artículo 65, fracción XI, de la LGA<sup>2</sup>.

Por ende, el Consejo Nacional de Archivos no cuenta con las condiciones necesarias para aprobar normativa vinculante en materia de gestión documental y administración de archivos, así como para establecer criterios y plazos para la organización y conservación de archivos; creando con ello incertidumbre sobre si los sujetos obligados están dando cumplimiento a los principios y obligaciones previstos en los artículos 5 y 11 de la LGA<sup>3</sup>.

Así mismo, se advierte que la falta de armonización repercute directamente en el debido resguardo del patrimonio documental de las Entidades Federativas y del patrimonio documental de la Nación, pues por una parte, si no se cuenta con leyes locales en materia de archivos que establezcan las bases mínimas para la protección y conservación de los documentos que constituyen su patrimonio documental estatal, mucho menos será posible que los Consejos Locales emitan disposiciones específicas en la materia, dejando la documentación aludida en estado de vulnerabilidad. En otras palabras, la historia de nuestro país está en peligro de desaparecer.

<sup>2</sup> Artículo 65. El Consejo Nacional es el órgano de coordinación del Sistema Nacional, que estará integrado por [...] XI. El Presidente de cada uno de los consejos locales; [...]

<sup>3</sup> Artículo 5. Los sujetos obligados que refiere esta Ley se regirán por los siguientes principios: I. Conservación: Adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos de archivo; II. Procedencia: Conservar el origen de cada fondo documental producido por los sujetos obligados, para distinguirlo de otros fondos semejantes y respetar el orden interno de las series documentales en el desarrollo de su actividad institucional; III. Integridad: Garantizar que los documentos de archivo sean completos y veraces para reflejar con exactitud la información contenida; IV. Disponibilidad: Adoptar medidas pertinentes para la localización expedita de los documentos de archivo; y V. Accesibilidad: Garantizar el acceso a la consulta de los archivos de acuerdo con esta Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 11. Los sujetos obligados deberán: I. Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones; los estándares y principios en materia archivística, los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables; II. Establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental; III. Integrar los documentos en expedientes; IV. Inscibir en el Registro Nacional la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo; V. Conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental; VI. Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su precedencia y orden original; VII. Destinar los espacios y equipos necesarios para el funcionamiento de sus archivos; VIII. Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de archivos; IX. Racionalizar la producción, uso, distribución y control de los documentos de archivo; X. Resguardar los documentos contenidos en sus archivos; XI. Aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos, de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables; y XII. Las demás disposiciones establecidas en esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Por otra parte, se observa la misma situación tratándose del patrimonio documental de la Nación, que si bien, ya cuenta con una regulación en la LGA, la falta de condiciones para que el Consejo Nacional de Archivos emita normativa vinculante complementaria a las bases mínimas establecidas en dicha Ley, pone en riesgo su conservación.

Derivado de lo antes expuesto, este Consejo Honorario para la Memoria Histórica de México realiza un atento llamado a los Congresos Estatales para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias a efecto de que se concluya la armonización de la LGA en cada una de sus Entidades Federativas, y con ello promover el desarrollo de la materia archivística, a partir de una adecuada producción, organización, utilización y conservación del patrimonio documental, y acciones que permitan administrar y conservar el acervo documental existente en los archivos, garantizando el derecho a la memoria de la nación.

Así se pronuncia el Consejo Honorario para la Memoria Histórica de México a través del mecanismo que aprobó durante su Primera Sesión Ordinaria de 2023, celebrada el 19 de octubre de 2023.



**Dr. Carlos Enrique Ruiz Abreu**  
Presidente



**Mtro. Marco Palafox Schmid**  
Secretario Ejecutivo



Continuamos con el apartado de iniciativas, las cuales, de conformidad con el Acuerdo CCMX/III/JUCOPO/1A/005/2014 las iniciativas de ley quedarán bajo resguardo de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y se turnarán en el momento en que queden instaladas las comisiones.

Se instruye a cada iniciativa a que no sea retirada del orden del día, se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

Se informa que los asuntos enlistados en los numerales 5, 6, 7, 8 y del asunto 10 al 17 y del asunto 19 al 25 han sido retirados del orden del día.

Se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 2 de la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia de sellos de clausura, suscrita por el diputado Royfid Torres González, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito, **Diputado Royfid Torres González**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso a), 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; y, 4, fracción XXI, 12, fracción II, y 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96, 118 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA**, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

### I. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

La clausura de establecimientos mercantiles es una sanción impuesta por la autoridad administrativa ante el incumplimiento de una disposición normativa o

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA



reglamentaria que rige la constitución, operación y funcionamiento de un determinado establecimiento mercantil, la cual se impone con el objeto de que dicho incumplimiento sea subsanado, por lo que existe la posibilidad de que sea de manera parcial o total, temporal o, como última instancia, de manera permanente.

La clausura supone la protección de la colectividad alrededor del establecimiento mercantil, así como de las personas que concurren a él, por lo que debe ser plenamente conocida y visible, para ello, las autoridades administrativas colocan sellos que informan la clausura del establecimiento y deben mantenerse en él hasta que sean retirados por las autoridades.

Su relevancia es de tal magnitud que el quebrantamiento de estos se encuentra tipificado como un delito que se castiga con pena privativa de la libertad, en términos de los artículos 286 y 286 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, teniendo como bien jurídico tutelado la eficacia de las resoluciones de las autoridades administrativas.<sup>1</sup>

En ese sentido, los sellos son la expresión material de la resolución administrativa por virtud de la cual se clausura un establecimiento mercantil y, además, representan la voluntad del Estado, al hacer del conocimiento público que un determinado establecimiento mercantil ha incumplido la normatividad a la que debería estar sujeto.

Sin embargo, la publicidad que se le da a los sellos de clausura no se acompaña de la razón en la que descansa su existencia, es decir, no se hace público el motivo por el cual se determinó imponer la sanción, por lo que las personas circundantes al establecimiento mercantil desconocen por qué se clausuró y, en caso de que se retiren los sellos y vuelva a operar, si realmente se atendió la problemática o se subsanó el incumplimiento que originó la clausura.

---

<sup>1</sup> José Abel Flores, R. *El bien jurídico en el delito de quebrantamiento de sellos*. Disponible en el siguiente link de internet: «<https://www.eld.edu.mx/Revista-de-Investigaciones-Juridicas/RIJ-35/Capitulos/8-El-bien-juridico-en-el-delito-de-quebrantamiento-de-sellos.pdf>»



Lo anterior no es un tema menor, pues tanto la colocación como el retiro de los sellos de clausura otorgan certeza jurídica no sólo a la persona propietaria del establecimiento mercantil, sino también a las personas que en él laboran o consumen, esto es, les permite saber si el establecimiento mercantil opera conforme a la ley y normativa aplicable o ha sido reincidente con el incumplimiento.

## II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

I. La verificación administrativa es una facultad de las autoridades de la administración pública que surge como consecuencia de que, previamente, se haya otorgado un permiso, licencia o autorización para desarrollar una actividad determinada. En el caso de los establecimientos mercantiles, la verificación administrativa cobra especial relevancia, ya que a través de ésta se realiza el análisis de la correspondencia entre el cumplimiento de la normativa aplicable y el mantenimiento de las circunstancias por virtud de las cuales se concedió el permiso, licencia o autorización de que se trate.

Dependiendo del grado de correspondencia que encuentre la autoridad administrativa, estará en la posibilidad de aplicar sanciones o no, siempre fundamentando y motivando su determinación. La sanción por antonomasia es la clausura, la cual en términos de la Ley de Establecimientos Mercantiles es el acto administrativo por virtud del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento de la normatividad aplicable, ordena suspender o impedir las actividades o funcionamiento de un establecimiento mercantil mediante la colocación de sellos en el local correspondiente.

Al respecto, la clausura de un establecimiento mercantil puede ser permanente, parcial, total o temporal, en atención a lo siguiente:

- **Permanente**, como consecuencia del incumplimiento grave o reiterado a la normatividad correspondiente.



- **Parcial**, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, la cual procede cuando las condiciones especiales de cada giro permitan el funcionamiento de los mismos con total independencia uno de otro aún cuando se encuentren en un mismo establecimiento mercantil..
- **Total**, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, en todo el establecimiento mercantil.
- **Temporal**, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, en tanto se subsanan las irregularidades.

Dentro de este contexto, en febrero de 2019 el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Gobierno, implementó el operativo “*La noche es de todas y todos*”, con el objetivo de coordinar a diversas autoridades como el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA); la otrora Procuraduría General de Justicia (PGJ) y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), para garantizar el derecho a disfrutar la noche, el orden y la seguridad e integridad de la ciudadanía.<sup>2</sup>

En el caso del Instituto de Verificación Administrativa, el operativo tiene el objetivo específico de supervisar el legal funcionamiento de los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal, en los que se permite la venta de bebidas alcohólicas, con la finalidad de resguardar la seguridad de las personas que consumen, frecuentan y viven cerca de ellos, ello en el marco del correcto funcionamiento de los establecimientos mercantiles.<sup>3</sup>

Este operativo cuenta con dos etapas una preventiva no sancionadora, a través de la cual el personal especializado en funciones de verificación del INVEA invita a las

---

<sup>2</sup> Instituto de Verificación Administrativa. *La noche es de todas y todos*. Disponible en el siguiente link de internet: «<https://www.invea.cdmx.gob.mx/storage/app/media/LA%20NOCHE%20ES%20DE%20TODAS%20Y%20TODOS.pdf>»

<sup>3</sup> Secretaría de Gobierno. *Realiza Gobierno de la Ciudad de México operativo “La noche es de todos”*. Disponible en el siguiente link de internet: «<https://www.secgob.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/realiza-gobierno-de-ciudad-de-mexico-operativo-la-noche-es-de-todos>»



personas propietarias y administradoras de establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal, así como a los establecimientos de bajo impacto a que respeten y cumplan la ley.<sup>4</sup>

La otra etapa tiene lugar después de los recorridos que realiza el personal del INVEA, específicamente en los establecimientos mercantiles en los que se observan omisiones por parte de las personas propietarias y sólo en circunstancias particulares, se actualizarán las hipótesis normativas que le permiten al INVEA clausurar establecimientos mercantiles.<sup>5</sup>

Como se aprecia, el operativo “*La noches es de todas y todos*” es una forma de actuación oficiosa por parte del Instituto de Verificación Administrativa; sin embargo, también es posible que su actuación se realice a petición de parte, esto es, previa solicitud de la ciudadanía interesada.

Sobre el particular, resalta que el INVEA cuenta con un procedimiento específico para tal efecto, denominado *Solicitud de Visita de Verificación Administrativa*,<sup>6</sup> y se establece que para realizarse el procedimiento, deberá acompañarse del formato *TINVEA\_SW\_1*, el cual contiene un apartado destinado para que en él, la persona solicitante describa los hechos, actos u omisiones que motivan su solicitud:

---

<sup>4</sup> Instituto de Verificación Administrativa. *La noche es de todas y todos*. Disponible en el siguiente link de internet: «<https://www.invea.cdmx.gob.mx/storage/app/media/LA%20NOCHE%20ES%20DE%20TODAS%20Y%20TODOS.pdf>»

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Agencia Digital de Innovación Pública. *Solicitud de Visita de Verificación Administrativa*. Disponible en el siguiente link de internet: «<https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=2462>»



DESCRIPCIÓN DE HECHOS, ACTO U OMISIÓN QUE CONLLEVE UNA POSIBLE CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

No obstante, cómo se refirió en el apartado anterior, en caso de que la autoridad administrativa, previos trámites de ley, decida clausurar un establecimiento mercantil, no existe forma de que el resto de la ciudadanía conozca el motivo por el cual se clausuró el establecimiento o, si es que posteriormente se retiran los sellos, si se atendió la problemática, se subsanó el incumplimiento o existe reincidencia.

II. Entre las múltiples hipótesis normativas por virtud de las cuales se puede clausurar un establecimiento mercantil, sobresalen las siguientes:

- No haber ingresado el aviso o solicitud de permiso al sistema para el funcionamiento mercantil.
- Poner en peligro el orden público, la salud o la seguridad de las personas con motivo de la operación de un giro mercantil.
- No permitir el acceso al establecimiento mercantil de impacto zonal al personal autorizado por el INVEA.
- No contar con el programa interno o especial de protección civil, estando obligados a ello.
- Expedir bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a menores de edad.
- Vender o distribuir bebidas alcohólicas sin contar con el permiso o aviso correspondiente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA



- Expedir bebidas adulteradas o con sustancias químicas que puedan afectar la salud del consumidor
- Exceder la capacidad de aforo del establecimiento mercantil declarada en el aviso o solicitud de permiso.
- Prestar los servicios en horarios no permitidos.

Ahora bien, aunque es posible conocer en la ley cuáles son los supuestos que permiten la clausura de un establecimiento mercantil; en la práctica, no es posible saber por qué exactamente el INVEA determinó la clausura de un establecimiento mercantil en concreto, evitando que la ciudadanía, clientes, vecinos y transeúntes tengan conocimiento y certeza de si se trata de un acto que atiende una problemática real o si, después de que se retiren los sellos, existe reincidencia. Esto se corrobora al estar ciertos que de acuerdo con el Quinto Informe de la Secretaría de la Contraloría General únicamente se señala que del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de julio de 2023 el INVEA ha realizado 4 mil 669 clausuras y ha realizado 10 mil 468 retiros de sellos, sin precisar el o los conceptos por cuáles se llevaron a cabo.<sup>7</sup>

<b>AÑO</b>	<b>CLAUSURA</b>	<b>RETIRO DE SELLOS</b>
2019	1,603	2,704
2020	798	1,862
2021	708	2,108
2022	1,560	2,178
2023	1,311	1,616
<b>TOTAL</b>	<b>4,669</b>	<b>10,468</b>

*Elaboración propia con datos del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.*

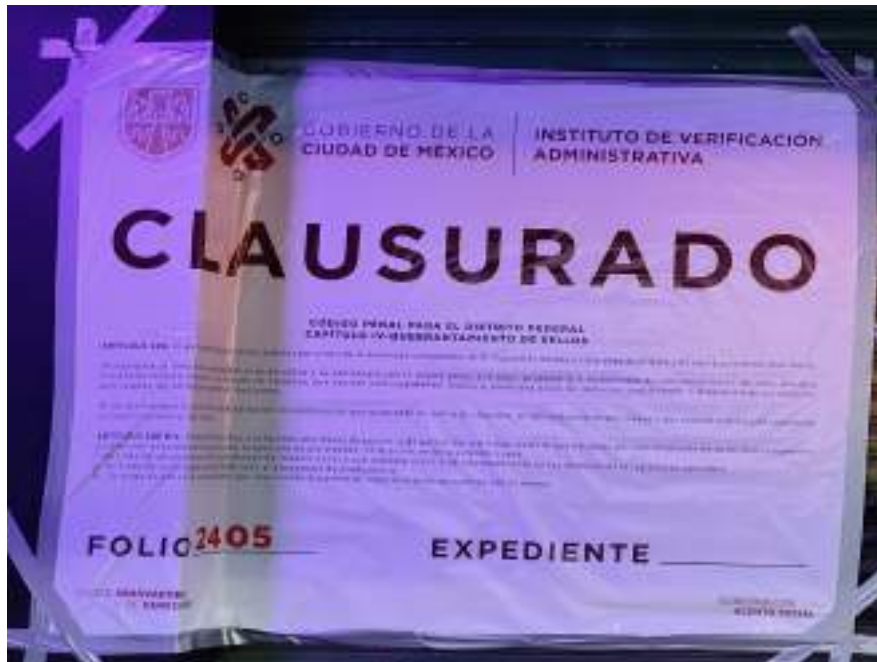
<sup>7</sup> Secretaría de la Contraloría General. *Quinto Informe de Gobierno*. Disponible en el siguiente link de internet: «[https://contraloria.cdmx.gob.mx/docs/docs\\_2023/Quinto\\_Informee\\_de\\_Gobierno\\_SCG\\_2023.pdf](https://contraloria.cdmx.gob.mx/docs/docs_2023/Quinto_Informee_de_Gobierno_SCG_2023.pdf)»



Lo anterior permite advertir que es necesario que no sólo la ciudadanía interesada tenga conocimiento de qué motivó a la autoridad clausurar un establecimiento mercantil; sino que también es necesario que la autoridad administrativa haga público, a través de sus informes, los principales motivos por los cuáles se clausuran los establecimientos mercantiles, ello en la inteligencia de contar con estadísticas oficiales que permitan atender las problemáticas que más afectan a la ciudadanía.

III. Actualmente el Instituto de Verificación Administrativa coloca sellos en los establecimientos mercantiles que clausura, como una materialización gráfica de la resolución administrativa y de la voluntad del Estado, abonando a la publicidad que se le debe dar a estas determinaciones en beneficio de la seguridad de la ciudadanía.

En concreto, los sellos colocados lucen visualmente de la siguiente forma:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA



Imagen recuperada de la página del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México<sup>8</sup>

Como se aprecia, los sellos de clausura no contienen algún elemento gráfico que indique cuál es el supuesto normativo que se actualizó para que el Instituto de Verificación Administrativa haya determinado la clausura del establecimiento mercantil en el que se colocaron los sellos. Ello obedece a que en la legislación aplicable y en la normativa reglamentaria no se prevé disposición alguna al respecto.

En efecto, ni la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México ni la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal establecen los elementos que deben concurrir en los sellos de clausura. Por el contrario, es el Reglamento de Verificación Administrativa el que pormenoriza estos elementos, a saber:

- Los logotipos que contienen la identidad gráfica del Gobierno del Distrito Federal y de la autoridad competente.
- El fundamento legal de que su quebrantamiento constituye un delito en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y el texto resumido o completo de la disposición que establece la pena correspondiente;
- El número del expediente administrativo;
- Número de folio;
- La leyenda “CLAUSURADO”, y
- En las materias a que alude la Ley, además, el logo del Instituto y el logotipo de la Alcaldía en el ámbito de su competencia, en los casos que haya determinado la imposición de la clausura.

Sin embargo, en otras medidas administrativas sancionatorias, como lo es la colocación de sellos por concepto de suspensión de actividades se establece la obligación a cargo de la autoridad administrativa de incluir el texto resumido o

---

<sup>8</sup> Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México. *Suspende y clausura INVEA establecimientos con venta de alcohol en la alcaldía Coyoacán y Cuauhtémoc.* Disponible en el siguiente link de internet: «[https://www.invea.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/csi\\_16\\_2024](https://www.invea.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/csi_16_2024)»



completo del artículo que dispone la pena correspondiente.

Por lo tanto, la presente iniciativa tiene como objetivo adicionar en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México que en los sellos de clausura deberá incluirse el motivo por el cual se colocaron, en aras de privilegiar que la ciudadanía, clientes, vecinos y transeúntes se encuentren en la posibilidad de conocer si con ello se atiende una problemática, se beneficia a la colectividad o si existe reincidencia.

### III. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

**PRIMERO.** El número 1 del artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece lo siguiente:

#### ***Artículo 41. Disposiciones generales***

*1. La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.*

(...)

**SEGUNDO.** El artículo 53, apartado B, de la Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, fracción XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone lo siguiente:

#### ***Artículo 53. Alcaldías***

(...)

#### ***B. De las personas titulares de las alcaldías***

(...)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA



**Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos**

(...)

**XXII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano;**

(...)

**TERCERO.** El artículo 7, fracción I de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México dispone lo siguiente:

**“Artículo 7.** Corresponde al Instituto [de Verificación Administrativa]:

*I. Practicar las visitas de verificación del funcionamiento de los establecimientos mercantiles, ordenadas por la Alcaldía, de conformidad con lo que establezca la Ley del Instituto de Verificación Administrativa y la Ley de Procedimiento Administrativo vigentes en la Ciudad de México, así como demás disposiciones aplicables; y*

*(...)”*

**CUARTO.** La fracción V del artículo 2 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México dispone lo siguiente:

**“Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

*I. a IV. ...*

**V. Clausura:** *El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento de la normatividad correspondiente, ordena suspender o impedir las actividades o funcionamiento de un establecimiento mercantil mediante la colocación de sellos en el local correspondiente, pudiendo ser de carácter temporal o permanente, parcial o total;*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA



VI. a XXVIII. (...).”

**QUINTO.** El artículo 59 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México establece que:

*“Artículo 59. La Alcaldía ordenará a personal autorizado por el Instituto para realizar visitas de verificación y así vigilar que los establecimientos mercantiles cumplan con las obligaciones contenidas en la presente Ley, conforme a la Ley de Instituto de Verificación Administrativa, la Ley de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de Verificación Administrativa, todos vigentes en la Ciudad de México y aplicarán las sanciones que se establecen en este ordenamiento, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.*

*En caso de oposición al realizar la visita de verificación, suspensión temporal de actividades o clausura las Alcaldías o el Instituto podrán hacer uso de la fuerza pública, en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.”*

**SEXTO.** El artículo 61 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México establece que:

*“Artículo 61.- La contravención a las disposiciones de la Ley dará lugar, dependiendo de la gravedad, a la imposición de cualquiera de las siguientes sanciones y medidas de seguridad: imposición de sanciones económicas, clausura o suspensión temporal de actividades de los establecimientos mercantiles y la revocación de los Avisos y /o Permisos.*

(...)

#### **IV. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO**

#### **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA



## MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA.

### V. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

### VI. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. <b>Clausura:</b> El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento de la normatividad correspondiente, ordena suspender o impedir las actividades o funcionamiento de un establecimiento mercantil mediante la colocación de sellos en el local correspondiente, pudiendo ser de carácter temporal o permanente, parcial o total;</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a IV. (...)</p> <p>V. <b>Clausura:</b> El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento de la normatividad correspondiente, ordena suspender o impedir las actividades o funcionamiento de un establecimiento mercantil mediante la colocación de sellos en el local correspondiente, pudiendo ser de carácter temporal o permanente, parcial o total;</p> <p><b>Tratándose de los sellos a que se refiere esta fracción, la autoridad deberá incluir, además de lo previsto en el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el texto resumido o completo de la</b></p>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA



VI. a XXVIII. (...)	disposición legal que dio origen a la sanción.  VI. a XXVIII. (...)
---------------------	---------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **adiciona** un segundo párrafo a la fracción V del artículo 2 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a IV. (...)

V. **Clausura:** El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento de la normatividad correspondiente, ordena suspender o impedir las actividades o funcionamiento de un establecimiento mercantil mediante la colocación de sellos en el local correspondiente, pudiendo ser de carácter temporal o permanente, parcial o total;

Tratándose de los sellos a que se refiere esta fracción, la autoridad deberá incluir, además de lo previsto en el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el texto resumido o completo de la disposición legal que dio origen a la sanción.

VI. a XXVIII. (...)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SELLOS DE CLAUSURA



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La persona titular de la Jefatura de Gobierno contará con treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 12 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

*Royfid Torres*

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Congreso de la Ciudad de México

III Legislatura





Septiembre de 2024

---

Título	Iniciativa sellos de clausura
Nombre de archivo	INICIATIVA_SELLOS...S_MERCANTILES.pdf
Id. del documento	6b5182d0e644bb55fb885a0b81d5cc2e7104eada
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

	<b>09 / 10 / 2024</b> 20:01:33 UTC	Enviado para firmar a Roy Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
	<b>09 / 10 / 2024</b> 20:01:45 UTC	Visto por Roy Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
	<b>09 / 10 / 2024</b> 20:02:08 UTC	Firmado por Roy Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
	<b>09 / 10 / 2024</b> 20:02:08 UTC	Se completó el documento.

Esta Presidencia da cuenta del acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024, de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, para que una vez que se reciba la minuta de proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, enviada por el Congreso de la Unión, la Mesa Directiva de este Congreso convoque a sesión inmediata al Congreso de la Ciudad de México en su carácter de miembro del Constituyente Permanente ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México.

El pleno queda debidamente enterado.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
SECRETARÍA TÉCNICA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Palacio Legislativo de Donceles, a 10 septiembre de 2024.  
ST/CCDMX/III/JUCOPO/1A/004/2024.

**DIP. MARTHA ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

No sin antes cordialmente saludarle, me refiero a sus finas atenciones poder remitir el anexo al presente un Acuerdo aprobado por este órgano colegiado con fecha de 10 de septiembre del año en curso y con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, a saber:

**ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE UNA VEZ QUE SE RECIBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, ENVIADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO CONVOQUE A SESIÓN INMEDIATA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE.**

Sin otro particular de antemano su atención y quedo de usted.

Atentamente,

  
**Lic. Javier Ramos Franco**  
Secretario Técnico

C. c. p.: Mtro. Alfonso Vega González  
Coordinador de Servicios Parlamentarios  
(se anexan acuerdos firmados originales)



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024

ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE UNA VEZ QUE SE RECIBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, ENVIADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO CONVOQUE A SESIÓN INMEDIATA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE.

## CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integra en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función Legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.
- III. Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que al inicio de la Legislatura se instalará la Junta de Coordinación Política la cual se integrará de manera paritaria con las Coordinadoras, Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México.
- IV. Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la o el Coordinador del Grupo Parlamentario con mayor número de Diputados convocará a los Coordinadores de los Grupos y Coaliciones Parlamentarias a la sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, en la cual deberá designarse por mayoría simple de los votos ponderados a la persona que presidirá la Junta de Coordinación Política, durante el primer año de ejercicio legislativo.



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,

III Legislatura

**AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024**

En ese tenor, la elección de la persona que funja en la Secretaría Técnica, también se realizará por la mayoría de sus integrantes, bajo el criterio señalado previamente.

- V. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- VI. Que el pasado 1° de septiembre de 2024 fue constituida la Tercera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como declarada la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo y que en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.
- VII. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/001/2024 de esta Junta, quedó formalmente instalada la Junta de Coordinación Política para llevar a cabo los trabajos legislativos para esta III Legislatura.
- VIII. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/002/2024 de esta Junta, quedó designado como presidente de esta Junta de Coordinación Política el Diputado Jesús Sesma Suárez, para el Primer Año de Ejercicio Legislativo de esta III Legislatura y el Lic. Javier Ramos Franco como Secretario técnico de la misma.
- IX. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/003/2024 de esta Junta, se estableció el calendario legislativo correspondiente al Primer Periodo de sesiones ordinarias y solemnes del Primer Año de Ejercicio del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura.
- X. Que el artículo 46 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que este Congreso, puede realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes en los términos que expresamente menciona.



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024

- XI. Que el artículo 49 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, precisa las atribuciones de la Junta de Coordinación Política, entre ellas suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.
- XII. Que el artículo 329 del Reglamento del Congreso de la ciudad de México, establece Cuando el Congreso de la Unión remita decreto por el cual se comuniquen reformas o adiciones a la Constitución Política, la persona que presida la Mesa Directiva convocará de inmediato a sesión del Congreso en carácter de constituyente permanente en el que únicamente se debatirá la reforma a la Constitución Política.
- XIII. Que con fecha 3 de septiembre del año en curso la Cámara de diputados envió la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder judicial, al Senado de la Republica para su discusión y votación.
- XIV. Con fecha 9 de septiembre del año en curso, las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos del Senado de la República, aprobaron en lo general, con 25 votos a favor y 12 en contra, la reforma al Poder Judicial y que esta pasara a discusión de su pleno en la próxima sesión ordinaria.
- XV. Que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Constitución puede ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de este Órgano Legislativo, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, aprueba el siguiente



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio  
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México acuerda que, una vez recibida la Minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del poder judicial, enviada por el Congreso de la Unión, la Mesa directiva convoque a sesión inmediata, para su discusión y votación, al Congreso de la Ciudad de México en su carácter de miembro del Constituyente permanente.

**SEGUNDO.** La sesión del Congreso en carácter de constituyente se desarrollará en un clima de respeto y civilidad política, por lo que quienes suscriben este acuerdo, se comprometen a que las personas legisladoras de cada uno de sus grupos parlamentarios y/o asociaciones parlamentarias, no interrumpirán a quien se encuentre en uso de la palabra.

**TERCERO.** La Presidencia de la Mesa directiva del Congreso deberá emitir un protocolo para normar la presencia de personal de apoyo de cada Grupo y Asociación parlamentaria y demás personas autorizadas al interior del Recinto legislativo y del Pleno del Congreso.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para los efectos conducentes.

**QUINTO.** Una vez aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, comuníquese el presente Acuerdo a la Oficialía mayor y a la Coordinación de servicios parlamentarios, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.


III Legislatura


AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

  
DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA  
COORDINADORA

  
DIP. BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR  
VICECOORDINADORA

**GRUPO PARLAMENTARIO PAN**

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLLO  
COORDINADOR

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ  
VICECOORDINADOR

**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM**

  
DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
COORDINADOR

  
DIP. ELVIA GUADALUPE ESTRADA BARBA  
VICECOORDINADORA

**GRUPO PARLAMENTARIO PT**

  
DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ  
COORDINADOR

  
DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ.  
VICECOORDINADORA



# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/007/2024

## GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ.  
COORDINADOR

DIP. LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR  
VICECOORDINADORA

## GRUPO PARLAMENTARIO PRI

DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ  
COORDINADORA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA  
VICECOORDINADOR

## GRUPO PARLAMENTARIO PRD

DIP. NORA DEL CARMEN BARRERA ARIAS CONTRERAS  
COORDINADORA

DIP. PABLO TREJO PÉREZ  
VICECOORDINADOR

## ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.  
COORDINADOR

DIP. ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA  
VICECOORDINADORA

## ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE

DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS  
COORDINADOR

DIP. LETICIA HARO JIMÉNEZ  
VICECOORDINADORA

Agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión y se cita para la sesión solemne que tendrá lugar el día martes 17 de septiembre del 2024 a las 09:00 horas y al término de ésta, tendremos sesión ordinaria.

En términos de lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de este Congreso, se informa que el sistema electrónico de asistencia se abrirá a las 08:30 horas, se ruega a todas y a todos, su puntual asistencia.

**(13:10 horas)**